



RESOLUCION DIRECTORAL N° 556 -2016-ANA-AAA.M

Cajamarca,

09 MAYO 2016

VISTO:

El expediente administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Bagua Santiago, e ingresado con CUT N° 193482-2015, organizado por Kely Rabanal Ocampo en su calidad de residente de obra, sobre Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico con Fines Poblacionales para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de la Disposición Sanitaria de Excretas y de Aguas Grises en la Comunidad Nativa de Epemimu, distrito de Imaza, provincia de Bagua, departamento de Amazonas", ubicado en la Comunidad Nativa de Epemimu, distrito de Imaza, provincia de Bagua, región Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 84.1 del artículo 84 del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI establece que el procedimiento para obtener la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico está sujeto a silencio administrativo positivo, el cual no puede exceder los veinte (20) días hábiles. La autorización es posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental y la autorización para el desarrollo de gestión ambiental y la autorización para el desarrollo de la actividad a la que se destinará el uso del agua, cuando corresponda, ambas aprobadas por la autoridad sectorial competente. Se caracteriza por: a. Su otorgamiento comprende la aprobación del Plan de Aprovechamiento y del esquema Hidráulico, b. garantiza a su titular la obtención de la licencia de uso de agua, con la sola verificación que las obras han sido realizadas conforme a la autorización otorgada, c. No excluye la obligación del administrado de obtener el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA, cuando corresponda previamente al inicio de la ejecución de obras, y d. Su Plazo es igual al cronograma de obras aprobado por la autoridad sectorial competente. De no existir, es igual al contemplado en el cronograma de ingeniería, contenido en el Esquema Hidráulico.

Que, mediante escrito del visto, Kely Rabanal Ocampo en su calidad de residente de obra, solicitó ante la Administración Local de Agua Bagua Santiago, la Autorización de Ejecución de Obra con Fines Poblacionales para el desarrollo del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de la Disposición Sanitaria de Excretas y de Aguas Grises en la Comunidad Nativa de Epemimu, distrito de Imaza, provincia de Bagua, departamento de Amazonas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 190-2013-MDI-CH/A de fecha 10 de diciembre de 2013, la Municipalidad Distrital de Imaza, Reconoce al Consejo Directivo de la Junta Administradora del Servicio de Saneamiento Anexo Epemimu - Nazareth (JASS) Anexo Epemimu - Nazareth del distrito de Imaza - Chiriaco;

Que, mediante Resolución Directoral N°354-2015-ANA-AAA.M de fecha 14 de Abril del 2015, se ACREDITA a favor del Programa Nacional de Saneamiento Rural, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con fines poblacionales por un volumen de hasta 26 490,24 m³ equivalente a un caudal de hasta 0,84 l/s proveniente de la Quebrada Machatin Entsa, para el desarrollo del proyecto: Mejoramiento



RESOLUCION DIRECTORAL N° 556-2016-ANA-AAA.M

y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de la Disposición Sanitaria de Excretas y de Aguas Grises en la Comunidad Nativa de Epemimu, distrito de Imaza, provincia de Bagua, departamento de Amazonas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 050-2015/VIVIENDA /VMCS/PNSR, el Programa Nacional de Saneamiento Rural, aprobó los dos expedientes técnicos, entre ellos el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de la Disposición Sanitaria de Excretas y de Aguas Grises en la Comunidad Nativa de Epemimu, distrito de Imaza, provincia de Bagua, departamento de Amazonas" por un monto de 1'830,878.07 nuevos soles;

Mediante contrato de locación de servicios del residente, celebrado de una parte el Núcleo Ejecutor del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de la Disposición Sanitaria de Excretas y de Aguas Grises en la Comunidad Nativa de Epemimu, distrito de Imaza, provincia de Bagua, departamento de Amazonas", debidamente representado por el Presidente de la Junta Administradora del Servicio de Saneamiento Anexo Epemimu – Nazareth (JASS) Anexo Epemimu - Nazareth del distrito de Imaza – Chiriaco; y de la otra parte Kely Rabanal Ocampo en su calidad de residente de obra, para la ejecución de la obra: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de la Disposición Sanitaria de Excretas y de Aguas Grises en la Comunidad Nativa de Epemimu, distrito de Imaza, provincia de Bagua, departamento de Amazonas, por lo que corresponde autorizar la ejecución de las obras a la Junta Administradora del Servicio de Saneamiento Anexo Epemimu – Nazareth (JASS) Anexo Epemimu - Nazareth del distrito de Imaza – Chiriaco;

Que, mediante el Informe Técnico N° 155-2016-ANA-AAA-M-SDARH.M/ANC; la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad recomienda que es factible Autorizar a favor de la Junta Administradora del Servicio de Saneamiento Anexo Epemimu – Nazareth (JASS) Anexo Epemimu - Nazareth del distrito de Imaza – Chiriaco; la Ejecución de obras de aprovechamiento hídrico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de la Disposición Sanitaria de Excretas y de Aguas Grises en la Comunidad Nativa de Epemimu, distrito de Imaza, provincia de Bagua, departamento de Amazonas". La Autorización de Ejecución de obra tendrá un plazo de tres (03) meses;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con lo visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a favor de la Junta Administradora del Servicio de Saneamiento Anexo Epemimu – Nazareth (JASS) Anexo Epemimu - Nazareth del distrito de Imaza – Chiriaco; la Ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, para el desarrollo del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de la Disposición Sanitaria de Excretas y de Aguas Grises en la Comunidad Nativa de Epemimu, distrito de Imaza, provincia de Bagua, departamento de Amazonas", Las características de las obras de aprovechamiento hídrico se detallan a continuación:

- Plan de Aprovechamiento Hídrico, por un caudal de hasta 0,84 l/s las 24 horas del día durante los doce meses del año, por un volumen anual de hasta 26 490,24 m³, con fines poblacionales, proveniente de la Quebrada Machatín;
- La aprobación del sistema hidráulico, está conformado por obras de captación, sistema de conducción, reservorio y almacenamiento.
- La Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico se detallan a continuación:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 556-2016-ANA-AAA.M

- construcción de una captación tipo barraje de 1,50 m de largo; construcción de un sedimentador; instalación de una línea de conducción de 256,86 m de longitud de DN 63 mm y PN 8, que incluye la instalación de ocho (08) válvulas de aire de ¾" de diámetro; construcción de tres pases aéreos de 15,00 m, 20,00 m y 25,00 m; construcción de un PTAP, conformada por dos unidades de filtro; instalación de una línea de aducción de 730,7 m -DN 90mm HDPE PN -8 que incluye la instalación de 02 unidades de válvula de purga de 3" y dos (02) válvulas de aire de ¾"; construcción de dos pases aéreos de 15,00 m y 25,00 m; instalación de las redes de distribución en una longitud total de 1 570,05 m de tubería PVC c-7,5 (412,08 m de 1 ½" de diámetro; 470,70 m de DN 63 mm y 687,27 m de DN 75 mm, que incluye la instalación de 01 válvulas de purga de 1 ½" y 01 válvula de control de 2" de diámetro y 3 unidades de válvula de control de 1 ½" y cuenta con 70 unidades de conexiones domiciliarias. El proyecto se ubica en la Comunidad Nativa de Epemimu, distrito de Imaza, provincia de Bagua, región Amazonas;

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR un plazo máximo de vigencia de la presente Autorización de Ejecución de obra, es de tres (03) meses, para la ejecución de las obras mencionadas, descritas en el artículo precedente, el mismo que se computará a partir del día siguiente de notificado la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Bagua Santiago, supervise la ejecución de obras a fin de que se ejecute de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Junta Administradora del Servicio de Saneamiento Anexo Epemimu – Nazareth (JASS) Anexo Epemimu - Nazareth del distrito de Imaza – Chiriaco, asuma la responsabilidad ante cualquier eventualidad, por hecho fortuito o fuerza mayor, que genere perjuicios a terceros o al Estado, como consecuencia de la ejecución de las obras ejecutadas.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR que la presente resolución NO autoriza el uso del recurso hídrico, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su reglamento y demás normas de la materia.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Bagua Santiago, la notificación de la presente resolución a la Junta Administradora del Servicio de Saneamiento Anexo Epemimu – Nazareth (JASS) Anexo Epemimu - Nazareth del distrito de Imaza – Chiriaco, al Programa Nacional de Saneamiento Rural, a Kely Rabanal Ocampo, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y RIEGO

Belarmino

Ing. Carlos Enrique Gastelo Villanueva
DIRECTOR